**RESOLUCIÓN No. 1-03457 2026**

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**LA SECRETARIA GENERAL**
**DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 249 de 2004, el artículo 1° de la Resolución 2529 de 2004, el articulo 1 de la Resolución 2989 de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9 del Decreto 249 de 2004 establece que la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es la dependencia encargada de coordinar la actividad administrativa de la Entidad, así como de ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales relacionados con la gestión del talento humano.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución 2529 de 2004 adicionado por el articulo 1 de la Resolución 2989 de 2026 se delegó en el Secretario (a) General del SENA la función de: *"Efectuar encargos y tomar la respetiva posesión, para proveer temporalmente empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección General de la Entidad, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del SENA, cuando se presente vacante temporal o definitiva, de conformidad con la normatividad vigente"*

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019):

> *"(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determina que los empleados públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que mediante Resolución 05-06270 del 21 de julio del 2026, se autorizó el periodo para el disfrute de vacaciones, desde el **19 de octubre hasta el 1 de diciembre del 2026,** al funcionario **Juan Camilo Ossa González**, identificado con cédula de ciudadanía 71379839, quien se encuentra encargado en el empleo identificado con IDP:8065 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Textil y Gestión Industrial de la Regional Antioquia.

**RESOLUCIÓN No. 1-03457 2026**

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Que durante el periodo de vacaciones del funcionario **Juan Camilo Ossa González,** es necesario garantizar la prestación del servicio y desarrollo de la función administrativa en el Centro Textil y Gestión Industrial de la Regional Antioquia.

Que los Subdirectores de Centro del SENA, cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto, que son indispensables para el normal funcionamiento del centro de formación.

Que es necesario proveer de manera temporal el empleo identificado con IDP:8065 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Textil y Gestión Industrial de la Regional Antioquia, mediante el encargo de un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el funcionario **Raúl Emilio Olarte Vargas,** identificado con cédula de ciudadanía 70695629, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:1238, denominado Profesional Grado 3, del Centro Textil y Gestión Industrial de la Regional Antioquia y quien a su vez, se encuentra encargado del empleo identificado con IDP:382 denominado Director Regional Grado 08 de la Regional Antioquia, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo el empleo identificado con IDP:8065 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Textil y Gestión Industrial de la Regional Antioquia.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, el funcionario **Raúl Emilio Olarte Vargas,** identificado con cédula de ciudadanía 70695629**,** no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Encargar al funcionario **Raúl Emilio Olarte Vargas,** identificado con cédula de ciudadanía 70695629, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado IDP:1238, denominado Profesional Grado 3, del Centro Textil y Gestión Industrial de la Regional Antioquia, en el empleo de libre nombramiento y remoción identificado con IDP:8065 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Textil y Gestión Industrial de la Regional Antioquia, **desde el 20 de octubre hasta el 1° de diciembre de 2026**, durante el período de vacaciones concedido al funcionario **Juan Camilo Ossa González.**

**Parágrafo.** El encargo se ordena sin diferencia salarial y sin separarse de las funciones del empleo encargado identificado con IDP:382 denominado Director Regional Grado 08 de la Regional Antioquia, el cual viene desempeñando en el SENA.

**Artículo 2º.** En el evento en que de manera excepcional se interrumpa el periodo de vacaciones concedido al funcionario **Juan Camilo Ossa González**, el presente encargo se dará por terminado de forma inmediata, sin que sea necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo.

**Artículo 3º.** El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

**RESOLUCIÓN No. 1-03457 2026**

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

**Artículo 4º.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **Raúl Emilio Olarte Vargas,** identificado con cédula de ciudadanía 70695629, para los fines pertinentes.

**Artículo 5º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 20 OCT 2026

RODRIGUEZ ANDRADE ANGELICA MARIA

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ANDRADE ANGELICA MARIA
Fecha: 2026.10.20 16:55:39 -05'00'

**Angélica María Rodríguez Andrade**
Secretaria General

Revisó: Josefina Acevedo Ríos, Asesora Dirección General
Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano
Johanna Camargo - Abogada (C) Grupo de Provisión del Talento Humano

Proyectó: Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano

# ACTA DE POSESIÓN No. 673

En la fecha de esta acta, la Secretaria General del SENA, Angélica María Rodríguez Andrade, posesionó al señor **Raúl Emilio Olarte Vargas,** identificado con cédula de ciudadanía 70695629, en el empleo identificado con IDP:8065 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Textil y Gestión Industrial de la Regional Antioquia, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. 1-03457 del 20 OCT 2026, proferida por este despacho.

El posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los reglamentos de la entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 *"Único Reglamentario del Sector de la Función Pública"* (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 20 de octubre de 2026

Firmado digitalmente por OLARTE VARGAS RAUL EMILIO

Firma del posesionado

RODRIGUEZ ANDRADE ANGELICA MARIA

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ANDRADE ANGELICA MARIA

Firma de la Secretaria General

Revisó: Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano

Johanna Camargo – Abogada (C) Grupo de Provisión del Talento Humano

Proyectó: Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano